



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0191-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 16 de febrero de 2023

VISTO:

Los Expedientes N° 2023-011361, de fecha **15 de febrero de 2023**, que contiene el Oficio N° 019-2023-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD 2.0, suscrito por la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y los Expedientes presentados por los(as) los egresados(as) de las diversas facultades de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, el Decreto de Rectorado N° 1241-2023-R-UNJFSC, de fecha 15 de febrero de 2023 y; el **Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario** de fecha **15 de febrero de 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en Vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que, en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, establece, textualmente, lo siguiente: *"los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley"*; asimismo, mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que, los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitarios, bajo el marco de la Ley N° 23733, **podrán acceder al Grado Académico de Bachiller Automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733.**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0191-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 16 de febrero de 2023

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *“Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)”*.

Que, la Ley N° 31359, LEY QUE MODIFICA LA DÉCIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE EXTENDER EL PLAZO PARA OBTENER EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL AÑO ACADÉMICO 2023, publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de noviembre de 2021, señala lo siguiente: *“Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley. (...)”*.

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC *“Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC”*.

Que, los(as) egresados(as) que se consignan en la parte resolutive, han culminado sus estudios en la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, Facultad de Bromatología y Nutrición y Facultad de Ciencias; por lo que solicitan el **Grado Académico de Bachiller**.

Que, las Facultades en mención, han emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante las cuales aprueban el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° 1241-2023-R-UNJFSC, de fecha 15 de febrero de 2023, dispone: *“Para ser visto en Consejo Universitario”*.

Que, en **Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2023**, el Consejo Universitario, acuerdo entre otros acuerdos, el siguiente: *“Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Duplicado de Diploma, según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: Grado Académico de Bachiller: 145, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación”*; conforme constan en las respectivas Actas.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0191-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 16 de febrero de 2023

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2023**,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en las carreras profesionales siguientes, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
<u>EN AGRONOMÍA</u>			
22-059374	RUBEN DARIO AQUINO ZAPATA	0016-2023-FIAIAyA	10/01/2023
23-000958	ROBERT TOMAS GUTIERREZ SANCHEZ	0065-2023-FIAIAyA	01/02/2023
22-043782	JAZMIN STEFANY ZUZUNAGA ATANACIO	0068-2023-FIAIAyA	01/02/2023
22-052170	GERALDITH GIULIANA DOMINGUEZ HARO	0084-2023-FIAIAyA	01/02/2023
22-043814	JOSE MIGUEL MENDOZA VILLANUEVA	0085-2023-FIAIAyA	01/02/2023
<u>EN CIENCIAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS</u>			
22-050427	ANTHONY GALDRI RIVAS MARIÑO	0049-2023-FIAIAyA	10/01/2023
22-056938	JOSELYNE JANET GUERRA ALMONACID	0050-2023-FIAIAyA	10/01/2023
23-000233	ROGER BRAVO NEYRA	0052-2023-FIAIAyA	01/02/2023
23-001130	ANGELO STIVE BRONCANO ESTEBAN	0053-2023-FIAIAyA	01/02/2023
22-057388	CECILIA CORDOVA JUSTO	0060-2023-FIAIAyA	01/02/2023
23-002579	THALIA STEFANY INOCENTE CARO	0076-2023-FIAIAyA	01/02/2023
<u>EN INGENIERÍA AMBIENTAL</u>			
22-052175	SOFIA GRIMANESA SOSA TAPIA	0048-2023-FIAIAyA	10/01/2023
23-003006	FERNANDO ALEX BRUNO PACHECO	0054-2023-FIAIAyA	01/02/2023
23-001719	OTHINA XIMENA PIA CHIPANA UGARTE	0058-2023-FIAIAyA	01/02/2023
23-001617	KIMBERLI BRIGGIT FLORES TORRES	0061-2023-FIAIAyA	01/02/2023
22-051431	VERONICA EDITH HERNANDEZ CHOQUE	0066-2023-FIAIAyA	01/02/2023
22-044045	JAVIER STEVE CAMPODONICO RAMOS	0067-2023-FIAIAyA	01/02/2023
23-003509	ERIK MARTIN ORMEÑO ESPINOZA	0086-2023-FIAIAyA	01/02/2023
<u>EN ZOOTECNIA</u>			
22-057548	ADMERLIT BETSI JARAMILLO OLORTEGUI	0015-2023-FIAIAyA	10/01/2023
23-000322	JORGE MIGUEL CABELLO TAMARIZ	0055-2023-FIAIAyA	01/02/2023
22-041893	SHIVANY JACKELINE CAMPOS TRUJILLO	0056-2023-FIAIAyA	01/02/2023
22-065892	XIOMY MEYLI VALENZUELA NOPECO	0078-2023-FIAIAyA	01/02/2023





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0191-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 16 de febrero de 2023

Artículo 2°. - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Bromatología y Nutrición, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
23-002581	STHEPHANO AXEL NICK TREBEJO BARBA	0020-2023-FByN	31/01/2023
23-003479	MELANIE VERONIKA SOTOMAYOR VIVANCO	0021-2023-FByN	31/01/2023
23-003492	MELISSA MORALES LABAN	0022-2023-FByN	31/01/2023
23-003483	JAIR ROBERTO SOTO MARTINEZ	0023-2023-FByN	31/01/2023
23-003485	GIANCARLOS LENIN ESPINOZA ROSALES	0024-2023-FByN	31/01/2023

Artículo 3°. - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en las carreras profesionales siguientes, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
	<u>EN CIENCIAS BIOLÓGICAS</u>		
22-062896	DANNY MOISES FRANCIA VEGA	0007-2023-CF/FC	24/01/2023
	<u>EN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA</u>		
22-062693	RAQUEL SARAI AZUCENA SANCHEZ	0008-2023-CF/FC	24/01/2023

Artículo 4°. - EXTENDER, en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los(as) egresados(as) que se hace mención en los artículos precedentes de la presente resolución.

Artículo 5°. - DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 6°. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los(as) egresados(as) e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rese.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

HERNANDEZ CHOQUE, VERONICA EDITH
INOCENTE CARO, THALIA STEFANY
JARAMILLO OLORTEGUI, ADMERLIT BETSI
MENDOZA VILLANUEVA, JOSE MIGUEL
MORALES LOBAN, MELISSA
ORMEÑO ESPINOZA, ERIK MARTIN
RIVAS MARIÑO, ANTHONY GALDRI
SOSA TAPIA, SOFIA GRIMANESA
SOTO MARTINEZ, JAIR ROBERTO
SOTOMAYOR VIVANCO, MELANIE VERONICA
TREBEJO BARBA, STEPHANO AXEL NICK
VALENZUELA NOPECO, XIOMY MEYLI
ZUZUNAGA ATANACIO, JAZMIN STEFANY
ARCHIVO
- / STD2445